GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Documento para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional (LPN)

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA 01V20000 LA CEIBA - YARUCA, APROXIMADAMENTE 12 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN-SIT-058-2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Octubre-2026.

E/NLF

INDICE GENERAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes
Índice de Cláusulas
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Países Elegibles
Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV. Formularios de la Oferta
1. Oferta
2. Información sobre la Calificación
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
4. Contrato
Sección V. Condiciones Generales del Contrato
Índice de Cláusulas
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII. Planos
Sección IX. Lista de Cantidades
Sección X. Formularios de Garantía y/o Fianza
Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta
Garantía y/o Fianza de Cumplimiento
Garantía y/o Fianza de Calidad
Garantía y/o Fianza por Pago de Anticipo
Llamado a Licitación
Aviso de Licitación Pública

Índice de Cláusulas

Sección I. Instrucciones a los Oferentes
A. Disposiciones **Generales**
1. Alcance de la licitación
2. Fuente de fondos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes elegibles
5. Requisitos de Precalificación del Oferente
6. Una Oferta por Oferente
7. Costo de las propuestas
8. Visita al Sitio de las obras

B. Documentos de Licitación
9. Contenido de los Documentos de Licitación
10. Aclaración de los Documentos de Licitación
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

C. Preparación de las Ofertas
12. Idioma de las Ofertas
13. Documentos que conforman la Oferta
14. Precios de la Oferta
15. Monedas de la Oferta y pago
16. Validez de las Ofertas
17. Subsanación
18. Garantía y/o Fianza s de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
19. Ofertas alternativas de los Oferentes
20. Formato y firma de la Oferta

D. Presentación de las Ofertas
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
22. Plazo para la presentación de las Ofertas
23. Ofertas tardías
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas
25. Apertura de las Ofertas
26. Confidencialidad
27. Aclaración de las Ofertas
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento
29. Corrección de errores
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas
31. Evaluación y comparación de las Ofertas
32. Preferencia Nacional

F. Adjudicación del Contrato
33. Criterios de Adjudicación.
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato
37. Garantía y/o Fianza de Cumplimiento
38. Pago de Anticipo y Garantía y/o Fianza

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

1.1 El Contratante, según la definición[1] que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y

(c) *"día" significa día calendario* ***(plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato)***

(d) "días hábiles administrativos" todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.

(e) El término "Lista de Cantidades Valoradas" significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.

2. Fuente de fondos

2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

[1] *Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones*

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón

de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Requisitos de Precalificación

5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.

5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
(f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La

confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las Obras

8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades
Sección X	Formularios de Garantía y/o Fianza

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y

requerimientos de aclaraciones hasta **diez (10) días** calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos **cinco (5) días** calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma

original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (secretaría de Relaciones Exteriores).

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

(b) La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;

(c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;

(d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;

(e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y

(f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.

15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía y/o Fianza de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. Subsanación

17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.

18. Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL

18.2 La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.

18.3 La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta deberá:

(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

18.4 La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta deberá:

(a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;

(b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía y/o Fianza";

(c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.6 La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía y/o Fianza de Cumplimiento.

18.7 La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

(b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;

(c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
(i) firmar el Contrato; o
(ii) suministrar la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento solicitada.

18.8 La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. Ofertas alternativas de los Oferentes

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.** Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) **Opción Uno**: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

(b) **Opción Dos**: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.

20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificaci de las Ofertas

21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como **"**ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras~~,~~ **cuando así se indique en los DDL.** Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección[2] **proporcionada en los DDL**;

(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y

(c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.**

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extra**v**íe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y

[2] La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. Ofertas tardías

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO**.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **"RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN**", según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.

24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**

25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si

se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO**. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta.** Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada y sellada;

(c) está acompañada de la Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin

desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;

(b) Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

30. Moneda para la evaluación de las Ofertas

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas**.**

31. Evaluación y comparación de las Ofertas

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) Corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;

(b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día[3], siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

(c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y

(d) Haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

32. Preferencia Nacional

32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

3 Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento-sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto SI no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
c) Se comprueba la existencia de colusión;
d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación

relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL

36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. Garantía y/o Fianza de Cumplimiento

37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía y/o Fianza de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía y/o Fianza bancaria o Fianza emitida por una Institución Bancaria o una Compañía Aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía y/o Fianza). También será admisible la presentación de Cheques certificados a la orden del Contratante y Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento y firme el Contrato, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantía y/o Fianza s de Mantenimiento de la Oferta

38. Pago de anticipo y Garantía y/o Fianza

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía y/o Fianza. En la Sección X "Formularios de Garantía y/o Fianza" se proporciona un formulario de Garantía y/o Fianza para Pago de Anticipo.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)[4]

"Los datos específicos que se presentan a continuación complementarán, Enmendarán o sustituirán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en los Datos de Licitación (DDL) prevalecerán sobre las de IAO."	
A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante es: **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** Las Obras son **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA 01V20000 LA CEIBA - YARUCA, APROXIMADAMENTE 12 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"** **Nombre del Proyecto:** **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA 01V20000 LA CEIBA - YARUCA, APROXIMADAMENTE 12 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras es: **(22) VEINTIDOS MESES (660) DÍAS CALENDARIO**
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de: **FONDOS NACIONALES**
B. Documentos de Licitación	
IAO 8.1	**No se realizará visita de campo**
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Ciudad: ***Comayagüela, M.D.C.,*** País: ***Honduras C.A.*** Teléfono: ***2232-7200.*** Dirección de correo electrónico: *contrataciones@sit.gob.hn* Pueden pedirse aclaraciones a más ***tardar diez (10) días calendario*** antes de la fecha de presentación de las ofertas y su respuesta será e**n 5 días calendario** antes de la fecha de apertura de ofertas.
IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, **NO se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones.**

Preparación de las Ofertas

[4] Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

IAO 13.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV) (b) La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO; (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de actividades de Obra, presupuesto de materiales, presupuesto de mano de obra, presupuesto de maquinaria) es decir, con indicación de precios; (d) Fichas de Costos Unitarios (e) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación; (f) Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (g) Constancia de Precalificación SIT en Obras Viales, Categoría 1. (h) Documento Nacional de Identificación (DNI), del Representante Legal de la empresa participante. (i) Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico tanto de la empresa como de su Representante Legal. (j) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas. (k) Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente. (l) Constancia de presentación de solicitud de inscripción de Registro. de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (VIGENTE) (m) Declaración de Aceptación del Pliego de Condiciones y sus anexos (PGAS, Planos y Especificaciones Técnicas si los hubiera), Enmiendas y Aclaratorias., de conformidad con el tercer párrafo del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. (n) Cronograma de ejecución de Obras. (o) Constancia de la empresa extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras. (p) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o “planilla de no tener mora en el mes vigente o Estado de Cuenta del mes”. (VIGENTE) (q) **Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado** a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a Nivel Nacional, de la Empresa y de cada uno de sus socios, **O en su caso, presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional. (VIGENTE)**

	(r) Constancia que acredite que la empresa, su representante Legal y personal clave están debidamente inscrita y en solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras. (s) Estados Financieros de los años 2023,2024, 2025, debidamente auditados sellados y timbrados, así como constancia vigente del Colegio respectivo de quien los elaboró. (t) 2 constancias de línea de crédito Bancario de la empresa y 1 constancia de línea de crédito comercial. (Vigentes) **Nota:** **OFERTA debidamente foliada, firmada y sellada. (por disposiciones internas y para garantizar la validez del proceso, no se aceptarán firmas y sellos digitales, escaneadas o copias. Estas deben ser firmadas de manera manuscritas denotando aceptación).** **Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada y refrendada, al igual que todos los documentos donde se muestre firma completa del Representante. (Auténticas apegadas al Código del Notariado).**
	El Oferente Adjudicado y debidamente notificado deberá presentar la siguiente documentación legal: En caso de ser adjudicado deberá presentar los documentos adicionales siguientes: (a) Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI). (b) Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad; (c) Constancia de Solvencia de Servicio de Administración de Rentas de la República de Honduras (SAR) de la Empresa. (d) Constancia de la empresa extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras. (e) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o “planilla de no tener mora en el mes vigente o Estado de Cuenta del mes”. VIGENTE * (f) Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. VIGENTE **Nota: Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada y refrendada, al igual que todos los documentos donde se muestre firma completa del Representante. (Auténticas apegadas al Código del Notariado).** En el caso de no presentar los documentos antes descritos dentro del plazo de formalización del contrato de acuerdo a lo estipulado en Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

	(SIT) llamará al primer suplente de adjudicación y procederá con la nueva adjudicación del proyecto y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta del anterior.
IAO 15.1	Los Oferentes **"No podrán"** ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de **ciento veinte (120) días calendario.**
IAO 18.1	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes: 1. Una Garantía emitida por un banco; 2. Una Fianza emitida por una aseguradora; 3. Un Cheque certificado a la orden del Contratante; 4. Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
	La Garantía y/o Fianza de mantenimiento de Oferta equivalente, por lo menos, al **dos por ciento** (**2*%)*** del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
IAO 18.3	La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por ***treinta (30)*** **días después de la expiración de plazo de validez de ofertas, o sea por 150 días calendario**
IAO 19.1	***No se considerarán*** **Ofertas Alternativas.**
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: ***una (1) copia en físico y una (1) copia en digital (USB)***
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del contratante es: **Atención:** ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ **Dirección:** Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), barrio la Hoya, Comayagüela, M.D.C. **Oficina: Salón de Usos Múltiples de la SIT** **Fecha: 28 DE OCTUBRE DEL 2026.** **Hora: 2:30 p.m.** **País:** Honduras C.A.
IAO 21.2 (b)	La Carta de Oferta será debidamente firmada por el Representante legal de la empresa y con el sello de la empresa oferente. Los sobres que contengan la oferta deberán estar sellados y rotulados en la forma siguiente: **Parte Central:** Señor: **ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ** Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

	Comayagüela M.D.C. Honduras, C.A. **Esquina Superior Izquierda:** [Nombre y Dirección del Licitante] **Esquina Inferior Izquierda:** [Nombre del Proyecto y número de Licitación] **Esquina Inferior Derecha**: **28 DE OCTUBRE DEL 2026**
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leerse: **"NO ABRIR ANTES DE LA 2:30 P. M."**
IAO 21.3	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: **el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL 2026**
E. Apertura de las Ofertas	
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte. Fecha: **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL 2026 A LA 2:30 P.M.**
F. Descalificación de oferentes	
IAO 28.3	Las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones: **a)** Si el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas no están firmados y sellados por el representante legal de la empresa. **b)** Cuando no se presente la Garantía y/o Fianza de mantenimiento de oferta conforme a los requerimientos de validez, vigencia y montos establecidos en el Pliego de Condiciones. **c)** Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo. **d)** Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). **e)** Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas. **f)** Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación. **g)** Las ofertas podrán **ser rechazadas** cuando éstas sean superiores al presupuesto base oficial de la SIT y que razonablemente sean tan bajas que pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto por el precio ofrecido comprometiendo la calidad del proyecto. **h)** Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores, presente atrasos injustificados, problemas con las garantías y/o fianzas o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). **i)** No presentar de manera completa los valores de los desgloses que componen la oferta económica de acuerdo con los documentos de licitación y sus anexos si los hubiere. **j)** No presentar las Fichas de Costos y las cotizaciones de cada una de las actividades o no mantener precios de mismas actividades, variación de

	insumos, mano de obra o maquinaria en la propuesta. **k)** No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad. **l)** La inclusión de beneficios sociales en sus fichas de costos. **m)** El mal cálculo de los gastos o utilidades reflejando doble cobro o mal intención de costos. **n)** No presentar su oferta en forma completa de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación (Letra B.- Tercera Etapa-Evaluación Técnica) **o)** No contar con la categoría y clasificaciones de Precalificación requerida. **p)** La No Presentación de los Estados Financieros de los años 2023,2024, 2025, debidamente auditados sellados y timbrados. **q)** Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.
G. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la Licitación será de una (1) oferta
IAO 37.1	El Oferente adjudicatario deberá presentar una Garantía y/o Fianza de Cumplimiento por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del precio del contrato o en su defecto por el treinta por ciento (30%) cuando la oferta sea desproporcionada **SI ASÍ LO RECOMIENDA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS,** de acuerdo con el formato que se adjunta y por un plazo de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra.
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del **veinte por ciento (*20%)*** del Precio del Contrato con excepción de Cláusula Escalatoria, Administración delegada, Reasentamiento, Plan de Gestión Ambiental y Social. (Si los Hubiera)

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales**.**

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Criterios de Evaluación y Calificación
(Con Precalificación Previa)

La adjudicación se realizará al oferente que presente la oferta mejor evaluada y razonable, siempre que cumpla con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego.

El proceso de evaluación se desarrollará de la siguiente manera:

- **Evaluación legal, técnica y financiera:** Solo las ofertas que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y financieros pasarán a la etapa de evaluación económica. El incumplimiento de cualquiera de estos criterios después del periodo de subsanación dará lugar a la descalificación.
- **Evaluación económica:** Se verificarán las ofertas económicas, realizando las correcciones aritméticas que correspondan. En caso de existir correcciones aritméticas, estas deberán ser aceptadas por el oferente.
- **Razonabilidad y adjudicación:** Se determinará el precio evaluado y la razonabilidad de las ofertas en relación con el presupuesto base aprobado por la SIT. Las ofertas válidas se ordenarán de menor a mayor, adjudicándose a la más baja y razonable.

A.- Primera Etapa Verificación de Requisitos Legales:

El Oferente presentará incluidos como parte de su oferta, todos los documentos que acrediten su capacidad legal para participar en la Licitación y sus calificaciones para proveer las obras requeridas.

La Documentación Legal será verificada conforme a los parámetros señalados en los cuadros mostrados abajo; y será calificada específicamente sobre la base de los siguientes parámetros cualitativos:

- **CUMPLE (SI)**: Cuando el Licitante ha presentado la Documentación Legal tal y cual ha sido solicitada en las bases, en primera ocasión, o cuando ha sido subsanada una observación.
- **NO CUMPLE (NO)**: Cuando el Licitante no presenta la Documentación Legal y no presenta lo requerido al momento de solicitarle que subsane alguna omisión o error en la documentación presentada.
- **NO APLICA (N/A):** Cuando no le corresponde al Licitante la presentación de algún tipo de documentación.

El Oferente que no cumpla con todos los criterios que a continuación se muestran (Criterio 1: Análisis Legal), no pasará a la evaluación de la Oferta Técnica (criterio 2), por tanto, la Oferta Económica (criterio 3), no será considerada.

1. ANALISIS LEGAL

Criterio 1: Análisis Legal.		
Evaluación	**Evidencia Presentada**	**Parámetros de Verificación**
Cumple / No Cumple	1. La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);**	
Cumple / No Cumple	2. La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;**	
Cumple / No Cumple	3. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; **	
Cumple / No Cumple	4. El formulario y los documentos de Información sobre la calificación; **	
Cumple / No Cumple	5. Fichas de Costos Unitarios (Toda la maquinaria enlistada deberá adjuntarse la documentación probatoria de la propiedad de la misma o en su defecto Nota de arrendamiento y disponibilidad inmediata). **	
Cumple / No Cumple / No Aplica	6. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *	
Cumple / No Cumple	7. Constancia de Precalificación Requerida de la SIT en Obras Viales, Categoría 1. *	
Cumple / No Cumple	8. Constancia de presentación de solicitud de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (Artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 57 del Reglamento) *	
Cumple / No Cumple	9. Declaración de Aceptación del Pliego de Condiciones y sus anexos (PGAS, Planos y Especificaciones Técnicas si los hubiera), Enmiendas y Aclaratorias., de conformidad con el tercer párrafo del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. *	
Cumple / No Cumple	10. Cronograma de ejecución de Obras. **	

Criterio 1: Análisis Legal.		
Evaluación	**Evidencia Presentada**	**Parámetros de Verificación**
Cumple / No Cumple	11. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o "planilla de no tener mora en el mes vigente o Estado de Cuenta del mes". VIGENTE *	
Cumple / No Cumple	12. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores. VIGENTE. *	
Cumple / No Cumple	13. **Constancia emitida por la Fiscalía** Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a Nivel Nacional, de la Empresa y de cada uno de sus socios, **O en su caso, presentar Declaración Jurada**, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional. VIGENTE*	
Cumple / No Cumple	14. Constancia que acredite que la Empresa está debidamente inscrita y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras*	
Cumple / No Cumple	15. . Estados Financieros de los años 2023,2024,2025, debidamente auditados sellados y timbrados, así como constancia vigente del Colegio respectivo de quien los elaboró*	
Cumple / No Cumple	16. Dos (2) constancias de línea de crédito Bancario de la empresa y 1 línea de crédito comercial*	
Cumple / No Cumple	17. OFERTA debidamente foliada, firmada y sellada. Por el Representante Legal de la empresa (por disposiciones internas y para garantizar la validez del proceso, no se aceptarán firmas y sellos digitales sin certificado, escaneadas o copias, estas deben ser firmadas de manera manuscritas denotando aceptación) *	

Esta documentación debe estar debidamente autenticada según lo indicado en las **IAO 13.1 (f)**.
(*) Documento subsanable (DS)

(**) Documento No Subsanable (DNS), en caso de incumplimiento la oferta será rechazada.

En este proceso se realizarán las subsanaciones necesarias y correspondientes, a excepción de los documentos no subsanables.

Nota: para ofertar se deberán anexar las cotizaciones de materiales a usar en el proyecto descritos en las fichas de costos y certificados de acero (NO APLICA EN TERRACERIAS Y OBRAS DE MITIGACION), como respaldo a sus fichas de presupuesto que revisarán la Comisión Evaluadora de la SIT. (caso contrario sus fichas de costos no podrán ser evaluadas por lo que su oferta económica no será considerada en la siguiente etapa).

A su vez en la elaboración de fichas de costos, los beneficios sociales deben ser incluidos en los salarios del personal propuesto y no incluidos en sus fichas.

Una vez revisadas la Ofertas Económica y confirmadas las correcciones aritméticas por los Oferentes en caso de existir, se ordenarán las ofertas de acuerdo con el valor de la Oferta Económica y se seleccionará la más conveniente y ventajosa, que satisfaga todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de la licitación y que cumpla con los criterios legales, financieros y técnicos.

Al evaluar las Ofertas Económicas, la Comisión Evaluadora determinará el costo evaluado más conveniente y elegible de cada oferta, realizando en su caso las correcciones aritméticas de acuerdo con lo establecido en el documento base.

A. Segunda Etapa, Evaluación Financiera

Solidez de la situación financiera actual		
Requisito	**Evaluación**	**Documentación requerida**
a. Indicadores financieros La evaluación será para los **Años 2023, 2024 y 2025**		
Presentación de estados financieros auditados	Cumple / No Cumple	Estados financieros auditados
Coeficiente medio de Liquidez ***Igual o mayor a 1.05*** Dónde: CL = AC/ PC CL= Coeficiente medio de Liquidez AC = Promedio del activo a corto plazo PC = Promedio del Pasivo a corto plazo	Cumple / No Cumple	Formulario FIN-1 con sus respectivos anexos
Coeficiente medio de Endeudamiento ***Igual o menor que 0.70*** Dónde: CE = TP/ TA CE = Coeficiente medio de Endeudamiento TP = Promedio del total del pasivo TA = Promedio del total del activo	Cumple / No Cumple	
El Oferente deberá demostrar que tiene acceso a recursos financieros (RF), o que dispone de ellos, tales como activos líquidos[5], líneas de crédito y otros medios financieros, que no sean pagos contractuales anticipados, para cubrir la sumatoria de: **(i)** flujo de efectivo neto **HNL 50,000,000.00 (Cincuenta millones de Lempiras)**: $= (AC - PC) + LD$ Donde: **AC**: Activo Corriente **PC**: Pasivo Corriente **LD**: Líneas de crédito disponibles (bancarias y comerciales)	Cumple / No Cumple	Formulario FIN-3 con sus respectivos anexos

[5] Activos líquidos calculados como Activo Corriente menos Pasivo Corriente en el último estado financiero.

Acreditación:

Los índices financieros deberán ser acreditados mediante la presentación de los estados financieros auditados correspondientes a los periodos indicados, debidamente firmados por contador público autorizado. La omisión, inconsistencia o falta de respaldo documental dará lugar a la calificación de no cumple.

B. Tercera Etapa: Oferta Técnica; Evaluación Experiencia de la empresa:

Los criterios de evaluación de las propuestas serán:

Criterios 3 de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia General (TEC-1)	*Cumple/No Cumple*
2. Experiencia Específica (TEC-2)	*Cumple/No Cumple*
3. Experiencia del personal clave propuesto (TEC-3 y TEC-4)	*Cumple/No Cumple*
4. Equipo Mínimo Requerido disponible (TEC-5)	*Cumple/No Cumple*
5. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra (TEC-6)	*Cumple/No Cumple*
6. Organización Técnica y Administrativa (TEC-7)	*Cumple/No Cumple*

1. *Experiencia General*		
Requisito	**Evaluación**	**Documentación requerida**
El licitante deberá acreditar haber ejecutado y finalizado satisfactoriamente, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, al menos cuatro (4) proyectos de Obras viales, cada uno con una longitud mínima de diez kilómetros (10.00 km), cuyo alcance principal haya incluido la construcción, rehabilitación o pavimentación de carreteras.		
4 proyectos.	*Cumple/No Cumple*	Formulario TEC-1 con sus respectivos anexos

2. *Experiencia Específica*		
Requisito	**Evaluación**	**Documentación requerida**
El licitante deberá acreditar haber ejecutado y finalizado satisfactoriamente, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, al menos cuatro (4) proyectos de la misma magnitud y naturaleza del proyecto, cada uno con una longitud mínima de diez kilómetros (10.00 km).		
4 proyectos.	*Cumple/No Cumple*	Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos

La experiencia descrita en los numerales anteriores deberá acreditarse obligatoriamente mediante la presentación de Contratos, Actas de Recepción Definitiva o certificados de cumplimiento debidamente emitidos por el contratante (entidad pública o privada), donde se especifique claramente el objeto del contrato, la longitud intervenida y la fecha de finalización, para validar los proyectos presentados en los formularios TEC-1 y TEC-2

3. Formación Experiencia del personal clave propuesto.

No.	**Cargo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación**
1	Gerente de Proyectos	Requisito Obligatorio	Ingeniero Civil Titulado	Cumple / No Cumple
		Experiencia General como Gerente de Proyectos	Ocho (8) años	Cumple / No Cumple
		Experiencia Especifica como Gerente en Proyectos Viales.	Cinco (5) obras Viales	Cumple / No Cumple

No.	**Cargo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación requerida**
2	Ingeniero Residente	Requisito Obligatorio	Ingeniero Civil Titulado	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-3 y TEC-4 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General como Residente de Proyectos	Cinco (05) años	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica como Residente en Proyectos Viales de Concreto Hidráulico.	Cinco (5) obras Viales de Concreto Hidráulico	Cumple / No Cumple	

4.-Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra (TEC-6)

El Oferente describirá mediante un Diagrama de Gantt, estableciendo la duración de todas las actividades previstas, así como su precedencia y continuación de estas, también deberá mostrar la ruta crítica en las diferentes etapas del proyecto.

4: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra			
No	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación requerida**
1.	Duración de acuerdo con los Datos de la Licitación	*Cumple / No Cumple*	Formulario TEC-6 y su respaldo correspondiente
2.	Incluye las principales actividades requeridas para la ejecución del proyecto	*Cumple / No Cumple*	
3.	Las actividades tienen el orden cronológico adecuado	*Cumple / No Cumple*	

5. Organización Técnica y Administrativa:

5: Organización Técnica y Administrativa			
No	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación requerida**
1	Presenta organigrama indicando niveles de mando en la obra	*Cumple / No Cumple*	Formulario TEC-7 y su respaldo correspondiente
2	Presenta organigrama indicando niveles de mando administrativo	*Cumple / No Cumple*	
3	Los profesionales clave propuestos están en los organigramas propuestos	*Cumple / No Cumple*	

6. Equipo Mínimo Requerido

“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA 01V20000 LA CEIBA - YARUCA, APROXIMADAMENTE 12 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”

Equipo	Cantidad
Tractor de Orugas 140 HP Tipo CAT D6 o similar	2
Excavadora Tipo CAT 320 o similar	2
Retroexcavadora Tipo CAT 420 o similar	4
Cargadora Frontal 2 yd^3 Tipo CAT 930 o similar	1
Motoniveladora 135 HP Tipo CAT 140H o similar	2
Compactadora Bailarina	4
Rodillo Vibratorio Liso 10-12 Ton	2
Camiones Cisterna para Agua (2,000 galones mínimo)	2
Volquetas	8
Planta para elaboración de concreto	1
Planta Trituradora de Agregados	1
Planta Clasificadora de Materiales	1
Camión mezclador de concreto(mixer)	4
Compresor de Aire	1
Low Boy con Cabezal	1
Plantas Eléctricas para Campamento y Laboratorio	1
Equipo de Laboratorio para Suelos, Agregados y Control	1
Kit Completo de Topografía (Estación Total y GPS)	1

NOTA:
La documentación solicitada de formulario e información soporte, en esta etapa técnica, para efecto de su evaluación, es de carácter obligatoria, su no presentación es motivo de desestimación y descalificación de la oferta.

D. Evaluación Económica

La evaluación económica se realizará únicamente a las ofertas que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios legales, técnicos y financieros establecidos en el presente documento.

El oferente deberá presentar su oferta económica, conforme a los formularios establecidos en la sección IV. formularios.

D.1 revisión y corrección aritmética

La comisión evaluadora procederá a verificar la oferta económica presentada, realizando las correcciones aritméticas que correspondan conforme a lo establecido en el documento base.

En caso de existir correcciones, estas deberán ser aceptadas por el oferente. De no ser aceptadas, la oferta será descalificada.

D.2 determinación del precio evaluado

Una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se determinará el precio evaluado de cada oferta , el cual servirá de base para su comparación.

D.3 análisis de precios de Oferta

El Contratante cuya Oferta, haya determinado que cumple sustancialmente con todos los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, ventajoso y conveniente, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.-

D.4 criterios de rechazo de ofertas

Serán motivo de descalificación las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Presentar montos fuera de los rangos de razonabilidad de precios establecidos.
2. No aceptar las correcciones aritméticas efectuadas por la comisión evaluadora.
3. Presentar omisiones, reservas o desviaciones sustanciales en su oferta económica.
4. No justificar adecuadamente sus precios cuando así se requiera.

5.- No presentar cotizaciones en el cálculo de los precios unitarios de lista de actividades.

D.5 Adjudicación

Una vez evaluadas las ofertas económicas y verificada su razonabilidad de precios, las propuestas serán ordenadas de menor a mayor según el precio evaluado.

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente para el Estado entendiéndose ésta como aquella que cumpliendo con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, presente el precio evaluado más bajo, razonable y satisfactorio.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE ACEPTACION DE PLIEGO DE CONDICIONES

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

LPN-SIT-058-2026

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA 01V20000 LA CEIBA - YARUCA, APROXIMADAMENTE 12 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA

El suscrito Oferente declara y asegura:

1) Que ha examinado cuidadosamente los Pliegos de Condiciones (Documento Base), así como los documentos relacionados al proceso de contratación celebrado.

2) Que entiende que la presentación de su oferta presume la aceptación incondicional de las cláusulas del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación y la declaración responsable de que estos reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

3) Que entiende que de acuerdo con el contenido del pliego de condiciones (Documento Base), las condiciones especiales prevalecen sobre las generales. - ya que las especiales son las que se enmendarán o sustituirán para efecto de las Instrucciones a los Oferentes. **Entendiéndose en caso de Conflictos de las disposiciones contenidas.**

4) Que saben y tienen conocimiento que, en la evaluación técnica, debe cumplir con toda la acreditación que justifica su experiencia general y especifica de la empresa y personal, de lo contrario su propuesta de oferta no será considerada.

5) Que la administración no está obligada a aceptar la oferta y/o propuesta presentada, en virtud de que el proceso incluye; análisis, evaluación y posterior Informe, para ser notificados de adjudicación o no adjudicación y formalización de contrato.

Lugar y Fecha: _____

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]*

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato*: [indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste aquí las enmiendas]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [Lempiras]*.

El Contrato deberá ser pagado en base a lo siguiente:

Descripción de:	Monto Total Lps.
(a)	

El pago de anticipo solicitado es:

Descripción de:	Monto Total Lps.
(a)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta "o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de *[Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran]*_____ _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

4. Formato de Contrato

BORRADOR DE CONTRATO
SUJETO A MODIFICACION SEGÚN LA NATURALEZA DEL PROYECTO O DISPOSICIONES SEGÚN SEA REQUERIDO POR LA SIT.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
No. SIT-CO-[N° de contrato]-2026
**"XXXX

2.	**LA SECRETARÍA**:	La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
3.	**LA DIRECCIÓN:**	Dirección General de **[Nombre de la Dirección Formuladora]** de La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
4.	**LA UNIDAD EJECUTORA:**	La Unidad de **[Nombre de la Unidad Ejecutora]**, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
5.	**FINANCIAMIENTO**:	Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6.	**EL CONTRATANTE**:	El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7.	**EL CONTRATISTA:**	La empresa constructora: **[NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA]**
8.	**LA SUPERVISIÓN:**	La firma Consultora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como SUPERVISOR.
9.	**INGENIERO COORDINADOR:**	funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Desarrollo Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL CONTRATANTE.**
10.	**SUPERINTENDENTE:**	El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por **LA DIRECCIÓN** que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Contratista.
11.	**GERENTE DE PROYECTO:**	Ingeniero Civil, aprobado por **LA DIRECCIÓN,** representante de **EL CONTRATISTA** que organizará, planificará, coordinará las actividades a ejecutarse, así mismo velará por el cumplimiento del Contrato y demás documentos que lo integran.

12.**PROYECTO:** **[NOMBRE DEL PROYECTO]**

CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para **EL CONTRATANTE**, del Proyecto**:** **[NOMBRE DEL PROYECTO]** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida una vez que **EL CONTRATISTA** presente los documentos que se detallan en el **ARTÍCULO 68.- REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRAS,** de la Ley de Contratación del Estado:

1) Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, si lo hubiere, Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos
2) Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.
3) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización,
4) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
5) Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación.

Plazo de ejecución: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los **cinco (5) días calendario** siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCION** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultanea de las obras contratadas dentro de un plazo de **[CANTIDAD DE DÍAS DE DURACIÓN DE LA OBRA],** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo

incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará el programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios detallados en el presente contrato.

CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de: **[MONTO DEL CONTRATO EN LETRAS CON 00/100 (MONTO DEL CONTRATO EN NUMEROS),** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago, en las cuales se podrá reconocer hasta el **ochenta por Ciento (80%)** del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las siguientes estimaciones de pago.

CLÁUSULA VI: ANTICIPO:

EL GOBIERNO suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de **ANTICIPO**, una suma igual al **[veinte por ciento (20%), (este monto podría variar según la complejidad del contrato y la disponibilidad de la SIT, art. 105 de la LCE)]** del monto total de la obra a ejecutar, excluido el valor de la Administración delegada y Cláusula Escalatoria. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del **veinte por ciento (20%)** de cada una de ellas excluyendo los montos antes mencionados. En la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo **EL CONTRATISTA** deberá invertir el Anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a **LA SUPERVISIÓN** para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iníciales de movilización según lo indica el Artículo 179 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. El **cien por ciento (100%)** de dicho Anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en un solo pago que se tramitará dentro de los **cinco (5)** días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la **GARANTÍA Y/O FIANZA POR ANTICIPO Y GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO** y después de que **EL CONTRATANTE** haya revisado y aceptado dichas Garantías y/o Fianzas.

CLÁUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
2. Aclaraciones y Enmiendas a los Documentos de Licitación.
3. Invitación a Licitación.
4. La Oferta.
5. Declaración Jurada.
6. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas.
7. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por **EL CONTRATISTA**, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta.
8. Garantía y/o Fianza Bancaria de Cumplimiento, por el Anticipo, y de Calidad.
9. Pliego de Condiciones Generales.
10. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales.
11. Las últimas Especificaciones Generales para la [Obra según sea el caso del proyecto a ser contratado] de **LA DIRECCIÓN**.
12. El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCIÓN**.
13. Tabla de Alquiler de Equipo
14. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula. (si aplicara)
15. La Orden de Inicio.
16. Los Planos.
17. Seguros.
18. Principio de Integridad.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLÁUSULA VIII: PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Contrato prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato:

(i) Carta de Adjudicación.
(ii) La Oferta.
(iii) Enmiendas.
(iv) Condiciones Generales (CG).
(v) Condiciones Especiales (CE): Parte A. Datos del Contrato.
(vi) Condiciones Especiales (CE): Parte B. Disposiciones Específicas.
(vii) Estructura Presupuestaria.
(viii) Especificaciones Técnicas.

(ix) Contrato Accesorio de Corresponsabilidad por Cumplimiento de Medidas de Mitigación y Transferencia de Responsabilidades Relativas a Actividades de Impacto Ambiental y Social en el Sitio.
(x) Planos.
(xi) Principio de Integridad.
(xii) El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
(xiii) Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
(xiv) Ordenes de Cambio y Modificaciones al contrato.
(xv) Ley de Contratación del Estado y Reglamento.
(xvi) Reglamento de las disposiciones Generales de Presupuesto.

CLÁUSULA IX: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

a. **EL GOBIERNO** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate y se especifique en la Cláusula I. Definiciones, numeral 8 de este contrato.
b. **LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **LA SECRETARIA**, o cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA X: LIBROS Y REGISTROS

EL CONTRATISTA deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que **EL GOBIERNO** considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de **cinco (5)** años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que **EL GOBIERNO** considere razonable efectuar.

CLÁUSULA XI: SEGUROS:

EL CONTRATISTA deberá mantener y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso sub-contraten, por lo menos los siguientes seguros:

a. Seguros por Accidente de Trabajo: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato. **EL CONTRATISTA** acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados de **EL CONTRATISTA**.

b. Seguros que cubran Daños a Terceros: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto.

Los seguros antes descritos deberán ser contratados de acuerdo con las condiciones siguientes:

1. Plazos para obtener los seguros: a. comprobantes de seguros: 20 días calendarios; b. pólizas relevantes: 20 días calendario.
2. Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante: dos por ciento (2%) de la suma asegurada.
3. Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00). - Que incluya lo dispuesto en la **Sección V1: Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 13.1.**
4. **CLÁUSULA XII: GARANTÍAS Y/O FIANZAS:**

1. **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las Garantía y/o Fianzas siguientes:
   a. Garantía y/o Fianza de Cumplimiento: **EL CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor de **EL CONTRATANTE** una Garantía y/o Fianza bancaría, equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor total de este contrato la cual estará vigente hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.
   b. Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos, **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar una Garantía y/o Fianza bancaria por Anticipo, por una cantidad igual al **cien por ciento (100%)**, del monto del Anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción.
   c. Garantía y/o Fianza de Calidad **[NO APLICA EN TERRACERIAS Y OBRAS DE MITIGACION]**, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar una Garantía y/o Fianza bancaria de calidad por el **cinco por ciento (5%)** por el monto del Contrato con una cobertura de **un (1)** año contado a partir de la fecha del Acta final de Recepción del Contrato.
2. Las Garantías y/o Fianzas establecidas en los literales a) y b) del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no mayor de **cinco (5)** días calendario después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la Garantía y/o Fianza establecida en el literal c) deberá presentarse a más tardar **cinco (5)** días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final firmada y sellada, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a. Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA DIRECCIÓN** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía y/o Fianza.

3. Las presentes Garantías y/o Fianzas se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA SECRETARÍA**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA XIII: PERSONAL: **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. **LA DIRECCIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de **quince (15) días calendario** por personal calificado.

a. **EL CONTRATISTA** deberá designar un Gerente de Proyecto de acuerdo a requerimientos solicitados…
b. **EL CONTRATISTA** deberá mantener un **SUPERINTENDENTE** para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El **SUPERINTENDENTE** será de acuerdo a los requisitos solicitados… en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia de este.

CLÁUSULA XIV: PENAL:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, se establecen las disposiciones siguientes:

a) **EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los 30 días calendarios** siguientes a la notificación de adjudicación con la entrega de los documentos como requisito previos a la suscripción del contrato en un plazo de cinco (5) días hábiles, para posteriormente proceder a la firma del contrato de acuerdo a lo comunicado por **LA DIRECCIÓN, dentro del término de los 30 días calendarios**, por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.-De conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

b) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los **cinco (5) días calendario** siguientes a la fecha señalada de la Orden de Inicio emitida; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00**) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL**

CONTRATISTA pagará al Gobierno proporcionalmente al tiempo de demora el **diez por ciento (10%)** mensual sobre el monto del Anticipo recibido.

c) **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN de este contrato; por cada día de retraso en la finalización de la obra, **EL CONTRATANTE** le impondrá sanciones económicas, a **EL CONTRATISTA,** aplicando un valor de **Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%)**, en relación con el monto total del Contrato, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Articulo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, en concordancia con el Articulo 188 de su Reglamento.

d) **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener un **SUPERINTENDENTE** colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la **CLÁUSULA XIII: PERSONAL** del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que **EL CONTRATANTE** deduzca en concepto de multa la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00)** mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, **LA SUPERVISIÓN** deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del **CONTRATISTA,** una constancia en que se establezca que el **SUPERINTENDENTE** está realizando sus actividades en el proyecto.

CLÁUSULA XV: EQUIPO:

EL CONTRATISTA dentro de los **cinco (05)** días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA DIRECCIÓN** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA DIRECCIÓN.** El equipo que a juicio de la Empresa Consultora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por este, a **LA DIRECCIÓN,** el cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que **LA DIRECCIÓN** lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los **quince (15)** días calendario después de recibida la nota.

CLÁUSULA XVI: FUERZA MAYOR:

Por FUERZA MAYOR se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **EL GOBIERNO**, incendios, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil, disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del **CONTRATISTA**, municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de

dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por **EL CONTRATISTA**, y desastres naturales como terremotos, inundaciones, huracanes, tifones o actividad volcánica.

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de **catorce (14)** días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor. Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor. Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **EL CONTRATANTE**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato.

CLÁUSULA XVII: OTRAS OBLIGACIONES:

1) Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2) **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA SECRETARÍA** o de **LA DIRECCIÓN** en caso de subcontratar.

Para que EL CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA DIRECCIÓN, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA DIRECCIÓN** considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XVIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios, que la carretera podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle paso, aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación. Por su conveniencia **EL CONTRATISTA** podrá a su cuenta y riesgo habilitar las zonas de derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN.**

La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecuten trabajos así como la operación del pre acarreo de materiales, será fijada por **LA SUPERVISIÓN** en base a los materiales, al rendimiento y eficiencia de los equipos y el personal de que disponga **EL CONTRATISTA** y en función de la conveniencia constructiva del proyecto, principalmente a lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o construidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto.

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLÁUSULA XIX: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

EL GOBIERNO por medio de **LA SECRETARÍA**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL GOBIERNO** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

EL GOBIERNO a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA XX: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:

1. **EL GOBIERNO** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
   a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
   La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y **Auditoría Interna** de la **SIT** y será calificada por **LA DIRECCIÓN**.
   b. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera.
   c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
   d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCIÓN**.
   e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
   f. Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
   g. Por aplicación de cláusula XIX.
   h. Por aplicación de la parte final de la Cláusula V.
   i. De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.
   j. Por aplicación de la cláusula XVI.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA DIRECCIÓN** concederá al Contratista y su fiador el término de **diez (10)** días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA DIRECCIÓN** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
   a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA DIRECCIÓN**. El fiador tendrá un término de **diez (10)** días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el

monto total de la Garantías y/o Fianza de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás Garantías y/o Fianzas rendidas por **EL CONTRATISTA**.

b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las Garantías y/o Fianzas de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás Garantía y/o Fianzas rendidas por **EL CONTRATISTA**.

3. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **EL GOBIERNO** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de **noventa (90)** días calendario o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA DIRECCIÓN**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo; para acreditar este último extremo es suficiente el informe escrito de **LA SUPERVISIÓN**.
   Vencido el plazo de **noventa (90)** días calendario antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA DIRECCIÓN** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de **quince (15)** días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA DIRECCIÓN**, no le ha sido subsanada la falta de pago, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato, sin que ello implique ningún derecho a abandonar los trabajos por parte de **EL CONTRATISTA**.
4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo, excepto cuando a criterio de **LA SECRETARÍA** se considera improcedente tal solicitud, en cuyo caso seguirá el procedimiento reglamentariamente establecido.

CLÁUSULA XXI: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL GOBIERNO** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las Garantías y/o Fianzas que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y Anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el Anticipo será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.

Garantía de Calidad se ejecutará si se encuentran trabajos defectuosos dentro del periodo de 12 meses después de recibida el acta de recepción definitiva y el contratista se rehúsa a enmendar los daños.

CLÁUSULA XXII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:

1. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
   a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
   b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.

c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

2. Las Garantías y/o Fianzas deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXIII: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS:

EL GOBIERNO revisará antes de efectuar el pago, los certificados mensuales de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**, incluyendo los materiales suministrados o almacenados a los respectivos precios cotizados en la propuesta o bajo convenio suplementario para el caso de obra o trabajos realizados que no estén incorporados en el Cuadro de Cantidades de Obra Estimadas y Precios Unitarios.

EL GOBIERNO reconocerá a **EL CONTRATISTA** los aumentos que sufrieran en el mercado los precios de los siguientes materiales que estén estipulados en el Acuerdo No. A-003-2010-**.** El procedimiento para el cálculo de mayores costos se hará en base a la fórmula que aparece en el Acuerdo No. A-003-2010 publicado el 20 de Enero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y su cuadro Anexo de Incidencias porcentuales que mediante ¨Fe de Errata¨ fue publicado el 06 de Febrero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y las incorporaciones efectuadas por **LA DIRECCIÓN** de acuerdo a la facultad que le fuere otorgada en el Decreto No. 29-90 y Acuerdo A-003-2010 **(De surgir modificaciones al Decreto Ejecutivo, se tomarán como las regidoras las nuevas modificaciones a partir de la vigencia de la misma al ser publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", Diario Oficial de la República)**. En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Acuerdo A-003-2010 que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo al programa de trabajo autorizado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados al presupuesto de la obra por no figurar en los cuadros de la oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha en que se haya producido dicha negociación.

EL CONTRATISTA remitirá al **EL GOBIERNO** una lista firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales, acompañada de las copias de tales cotizaciones que recibió antes de la Licitación y debería incluirlas en su propuesta para la ejecución del proyecto.

EL GOBIERNO queda facultado para llevar a cabo las averiguaciones que considere convenientes y necesarias, a efecto de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones que sirven de base a los reclamos de **EL CONTRATISTA**, así como los precios de las nuevas cotizaciones. **EL CONTRATISTA** no podrá retener la documentación por más de **tres (3) meses**, sin someterla a la revisión y aprobación por parte de **EL GOBIERNO** y a la vez, si este incremento

es considerado, se efectuará el pago en la estimación siguiente, transcurrida este plazo, **EL CONTRATISTA** perderá todo derecho a reclamo.
La adulteración de los precios de las cotizaciones dará lugar a que **EL GOBIERNO** efectúe los ajustes correspondientes. En las cotizaciones de los materiales se deberá incluir la forma de pago, período de validez de la cotización y demás condiciones en que **EL CONTRATISTA** adquiera los materiales que se emplearán en este proyecto. **EL GOBIERNO** podrá ordenar en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** que adquiera todos aquellos materiales que puedan ser almacenados, haciendo el reembolso en cada estimación mensual.

En caso de producirse una disminución en los precios de dichos materiales, se hará una reducción favorable a **EL GOBIERNO** que se calculará en la misma forma que los aumentos y se rebajará de las estimaciones mensuales de pago presentadas por **EL CONTRATISTA**.
Las cantidades de obra estarán sujetas al respectivo escalamiento de precios, conforme al programa de trabajo presentado por **EL CONTRATISTA** y autorizado por **LA DIRECCIÓN** previo al inicio de la obra.
En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el **Decreto Ejecutivo 242-2009, Acuerdo No. A-003-2010, emitido el 20 de enero del 2010,** reformado que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.

CLÁUSULA XXIV: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:

EL GOBIERNO reconocerá a **EL CONTRATISTA** cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso a **EL CONTRATISTA** se efectuará por medio de los certificados mensuales de pago, previa verificación que hará **EL GOBIERNO**.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.
    a. No debe existir ningún tipo de ajuste por Cláusula Escalatoria en el renglón de mano de obra en el período comprendido entre la fecha de Licitación o recepción de oferta y la fecha en que acontece el primer aumento al salario mínimo posterior a dicha oferta, debido a que en tal período no se han variado las condiciones de pago a la mano de obra para el ofertante, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales atinentes al proyecto.
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de oferta del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA XXV: RETENCIONES:

Se retendrá el Impuesto Sobre la Renta del 12.5% al contratista de cada pago a menos que presente Constancia de Adhesión al Régimen de Pagos a Cuenta Vigente, Salvo que el contratista acredite a estar sujeto al sistema de pagos a cuenta con Constancia Vigente de Adhesión al Régimen de Pagos a Cuenta, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), A menos que exista otra disposición de la Ley de Impuesto la Renta u cualquiera otra emitida por Sistema de Administración de Rentas (SAR), que establezcan las retenciones correspondientes que deban ser de conocimiento de El Contratista en cuanto a su aplicación y sus obligaciones.

De cada pago que se haga a **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá un **veinte por ciento (20%)** del monto de cada estimación excluyendo el valor de la Administración delegada y Cláusula Escalatoria, para recuperar el Anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del Anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXVI: RECEPCIONES PARCIALES:

EL GOBIERNO podrá recibir y aceptar subsecciones del proyecto cuando sean necesarias previamente autorizadas por la SIT, para ser utilizadas por el tráfico normal de la carretera, **LA DIRECCIÓN** notificará a **EL CONTRATISTA** de las subsecciones que podrán ser abiertas al tráfico.

En este caso, **EL CONTRATISTA,** a la terminación de tales subsecciones, hará saber a **LA DIRECCIÓN** por escrito, que están listas para la inspección final; **LA DIRECCIÓN** después de recibida la subsección a satisfacción, extenderá a **EL CONTRATISTA** el certificado de terminación parcial respectivo.

CLÁUSULA XXVII: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA Y/O FIANZAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de las Garantía y/o Fianzas en la forma siguiente:

1. La Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.
2. La Garantía y/o Fianza por Anticipo después que **EL GOBIERNO** deduzca completamente el Anticipo dado a **EL CONTRATISTA.**
3. La Garantía y/o Fianza de Calidad, 12 meses después de recibida el acta definitiva y se comprobare que no existen trabajos defectuosos.

CLÁUSULA XXVIII: RECLAMOS:

EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a **LA DIRECCIÓN** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los **quince (15)** días calendario, posteriores a que la base del reclamo de solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a la **UNIDAD EJECUTORA** por escrito dentro de los **sesenta (60)** días calendario durante la ejecución del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no somete el reclamo o la notificación

de intención de reclamar dentro de los periodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA XXIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **LA DIRECCIÓN** o su representante, deberá ser resuelto por **LA SECRETARÍA** de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
2. La resolución de **LA SECRETARÍA** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
3. Contra la resolución de **LA SECRETARÍA** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio sometiéndose al domicilio de la SIT.

CLÁUSULA XXX: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** el Programa de Trabajo y el correspondiente Plan de Inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA SUPERVISIÓN**, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCIÓN**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula VII; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** a través de **LA SUPERVISIÓN**, rendirá a **LA DIRECCIÓN** un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por **LA UNIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA XXXI: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso de los "Aspectos Ambientales" y "Salud y Seguridad" del Documento de Licitación.

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. - Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor. - 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si **EL CONTRATISTA**

mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.
EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. - 5. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. **EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. - 7. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. - 8. **EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la UGA-SIT, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. - 9. **EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía. Previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** aprobará los informes mensuales del cumplimiento de medidas ambientales (ICMA) elaborado por **EL CONTRATISTA**, el cual serán presentado a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA-SIT).

CLAUSULA XXXII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:

1. **INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA DIRECCIÓN** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma.
2. **RECEPCIÓN: LA DIRECCIÓN** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLÁUSULA XXXIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **EL GOBIERNO** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **EL GOBIERNO**, que el Certificado Final haya sido pagado, que la Garantía y/o Fianza Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Gobierno a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula XII, literal (c).

MULTA:

Por cada día de retraso EL CONTRATANTE le impondrá sanciones económicas, a **EL CONTRATISTA**, aplicando un valor de **cero Punto treinta y seis (0.36%) por ciento** en relación con el monto total del contrato, lo anterior, conforme, a lo dispuesto en el Artículo 72 párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, en concordancia con el artículo 188 de su Reglamento.

CLÁUSULA XXXIV: INTEGRIDAD

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

I. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**

II. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

III. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención

de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

IV. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

V. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

VI. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

VII. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte **EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR**: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. SUPERVISOR

b) De parte de **EL CONTRATANTE**: i. A la eliminación definitiva de (**EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR** y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

Adicional a lo anterior, y en aras de mantener la ejecución del presente Contrato en los más altos niveles éticos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los preceptos establecidos en La Ley Contra el Lavado de Activos.

CLÁUSULA XXXV: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:
a. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
b. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
c. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
d. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA XXXVI: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la **Estructura Presupuestaria siguiente: Institución XX GA XXX, UE XXX, Programa XX, Sub-Programa XX, Proyecto XX, Act/Obra XX, Fuente XX, Organismo XX, Objeto del Gasto XXX.** Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa); es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL GOBIERNO** durante el año 2026 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**. Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

CLAUSULA XXXVII: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más

obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los ____ días del mes de _____del 2026.

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRASTRUCTURA Y TRANSPORTE**	**XXXXXXXXXXXXXXXX** **REPRESENTANTE LEGAL DE** **XXXXXXXXXXXXXXXXX** **RTN:XXXXXXXXXXX**

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales
1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Supervisor de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Supervisor de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Recursos contra la resolución del contratante

B. Control de Plazos
27. Programa
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras
31. Reuniones administrativas
32. Corrección de Defectos
33. Advertencia Anticipada

C. Control de Calidad
34. Identificación de Defectos
35. Pruebas
36. Defectos no corregidos

D. Control de Costos
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. Desglose de Costos
39. Variaciones
40. Pagos de las Variaciones
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
42. Estimaciones de Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes de Precios
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra
49. Pago de anticipo
50. Garantía y/o Fianza s
51. Trabajos por día
52. Costo de reparaciones

E. Finalización del Contrato

53. Terminación de las Obras
54. Recepción de las Obras
55. Liquidación final
56. Manuales de Operación y de Mantenimiento
57. Terminación del Contrato
58. Fraude y Corrupción
59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
60. Derechos de propiedad
61. Liberación de Garantía y/o Fianza de Cumplimiento

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.

(b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.

(e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.

(f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.

(h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) Días significa días calendario;

(j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.

(k) Meses significa meses calendario

(l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.

(p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

(q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.

(r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.

(t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.

(x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.

(z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.

(bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.

(ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

(gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:

(a) que escapa al control de una Parte,

(b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
(c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
(d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

(i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
(ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
(iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado acabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
(iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
(v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Contrato,

(b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,

(c) Oferta,

(d) Condiciones Especiales del Contrato,

(e) Condiciones Generales del Contrato,

(f) Especificaciones,

(g) Planos,

(h) Lista de Cantidades valoradas, y

(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato será el español.

3.2 El contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas

4. Decisiones del Supervisor de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

5. Delegación de funciones

5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.

7. Subcontratos y Cesión del Contrato

7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas

indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la

pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. Seguros

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;

(b) Para pérdida o daños a los Equipos;

(c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;

(d) Para lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Supervisor de Obras

18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

20.Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor

de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	21.1	El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras	22.1	El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	23.1	El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
24. Controversias	24.1	Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
25.Procedimientos para la solución de controversias	25.1	En el caso de existir controversias se crearán las Mesas de Resolución de Disputas con el propósito de ayudar a resolver tales desacuerdos o desavenencias, con la participación de las partes involucradas en el proceso, según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado. El Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
26. Recursos contra la resolución del Contratante	26.1	Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, previa Aprobación del Gerente de Obras, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista lo solicite, una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30 Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Corrección de Defectos

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá

solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

35. Pruebas

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. Defectos no Corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. Desglose de Costos

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario

de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43.Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina

Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.

(e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la

información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el

Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

47. Ajustes de Precios

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso a partir de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía y/o Fianza Incondicional, emitida en la forma y por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía y/o Fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49. Pago de anticipo

49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un Institución

50. Garantía y/o Fianzas

Bancaria o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 De igual manera el Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las DDL, emitida por una Institución Bancaria aceptable para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión.

50.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía y/o Fianza de cumplimiento del contrato por una Garantía y/o Fianza de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.4 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía y/o Fianza de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

52. Costo de reparaciones

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

53. Terminación de las Obras

53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. Recepción de las Obras

54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55. Liquidación final

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de

acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57. Terminación del Contrato

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

2) La falta de constitución de la Garantía y/o Fianza de cumplimiento del contrato o de las demás Garantía y/o Fianza s a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;

4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;

5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;

6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;

8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;

9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

10) El mutuo acuerdo de las partes;

11) Retrasar de manera injustificada por más de diez (10) días hábiles, la tramitación de las órdenes de cambio instruidas por el Supervisor o la Inspectoría que sean anotadas en bitácora.

12) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MIAMBIENTE la Institución quien lo acreditará.

13) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;

14) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la Garantía y/o Fianza de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57.5 No podrán ejecutarse las Garantía y/o Fianza s de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58. Fraude y Corrupción

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60. Derechos de Propiedad

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61. Liberación de cumplimiento

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato ***No*** se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	El Contratante es: **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** En representación del Contratante: **ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ** **SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** Dirección: **Barrio la Bolsa, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán** Dirección de correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn
CGC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de**: (22) VEINTIDOS MESES (660) DÍAS CALENDARIO**
CGC 1.1 (w)	El Supervisor de Obras es: Contratación realizada por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y Unidad Técnica Coordinadora.**
q	**Se considera como Orden de Inicio del proyecto la señalada por la** Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) a través de la Unidad Ejecutora responsable por medio del inspector, la cual no está sujeta a la entrega del anticipo.
CGC 1.1 (ff)	Las Obras son: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA 01V20000 LA CEIBA - YARUCA, APROXIMADAMENTE 12 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Aplica
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: *(a) Oficio de Adjudicación,* *(b) Oferta,*

	(c) Condiciones Generales del Contrato, *(d) Condiciones Especiales del Contrato,* *(e) Especificaciones Técnicas,* *(f) Planos,* *(g) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),* *(h) Fichas de Precios Unitarios,* *(i) Programa de Ejecución,*
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: **No Aplica**
CGC 9.1	Personal Técnico Mínimo en el Proyecto Nota: Equipo necesario**,** para que pueda cumplir con el cronograma de actividades
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: **No aplica** (b) para pérdida o daño de equipo: **No aplica** © para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: **diez por ciento (10%) del Monto del Contrato** (d) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratista: **Cien Mil Lempiras Exactos (L. 100,000.00)** (ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: **Cien Mil Lempiras Exactos (L. 100,000.00)**
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: **No aplica**
CGC 19.2	**Chalecos** El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto no esté debidamente identificado con su respectivo **chaleco reflectivo**, con el **LOGOTIPO INSTITUCIONAL** dará lugar a la

Personal	Ponderación de Importancia
Ingeniero Superintendente	100%
Gerente de proyecto	25%
Especialista en Pavimentos	20%
Especialista en Estructuras/Puentes	10%
Especialista en Hidrología/Hidráulica	10%
Especialista Ambiental	10%
Especialista en Seguridad Vial	10%

	aplicación de una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).**
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) **Cinco (5) días antes de la fecha de la orden de inicio de las obras.**
CGC 23.1	**Rótulos** La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento, Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Infraestructura Nacional a través de la Inspectoría de **EL CONTRATANTE**. Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de **EL CONTRATANTE** y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, en un plazo no mayor a **cinco (5)** días calendario posterior a la fecha de Entrega del Sitio; en caso de incumplimiento se aplicará al contratista una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**
CGC 25.1	**Las MRD no aplican**, sin embargo, en caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes.
CGC 26.1	**Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso Administrativo.**
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de los ***Diez (10)*** días anteriores a la fecha de inicio de las obras.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de **Treinta (30) días.** El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de **cinco por ciento (5%) del pago de la siguiente estimación**
C. Control de la Calidad	
CGC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: **Trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la Fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.**
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	Reconocimiento de mayores costos. Si su proyecto es mayor a 180 días.

CGC 48.1	Sobre el monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras, la SIT aplicará una multa cuya cuantía será de 0.36% por cada día de atraso sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Articulo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, en concordancia con el Articulo 188 de su Reglamento.
CGC 49.1	**El pago por anticipo será del veinte por ciento (20%) o lo dispuesto por la SIT, del precio del contrato con excepción de Clausula Escalatoria, Administración delegada, Reasentamiento, Plan de Gestión Ambiental y Social. (Si los Hubiera) y se pagará al Contratista a más tardar 30 días después de la firma del contrato, una vez que éste haya entregado la Garantía y/o Fianza de anticipo y de cumplimiento. La Garantía y/o Fianza a recibir, será del 100% del anticipo.** La Garantía y/o Fianza deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía y/o Fianza, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria.
	Para amortizar el anticipo, será deducido mediante retenciones en cada estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En el último pago se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo.
CGC 50.1	El monto de la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento es: **Garantía y/o Fianza Bancaria/Fianza: Quince por ciento (15%) del monto del Contrato** o en su defecto por el **treinta por ciento (30%)** cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo con el formato que se adjunta**, con una vigencia que excederá en tres (3) meses la fecha prevista para la terminación de la totalidad de las obras, pudiendo ampliarse si fuera necesario.** La Garantía y/o Fianza deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía y/o Fianza, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria: **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** ***"La presente Garantía y/o Fianza, será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento (DEL BENEFICIARIO) acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito. pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía y/o Fianza.*** Si por causas establecidas contractualmente, se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía y/o Fianza de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.
CGC 50.2	Sin embargo, se deberán de observar Medidas de Mitigación dictadas por la **Unidad de Gestión Ambiental** (**UGA**). **(*(SI Aplicara en este proyecto será reconocida por administración delegada y gestionada por el contratista adjudicado por medio de la UGA/SIT)*). Tal como se establece en el PGAS.**

CGC 50.3	El Contratista **Deberá** presentar Garantía y/o Fianza de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.3 de las CGC. "La Garantía y/o Fianza de Calidad deberá estar vigente por un plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días** contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra. La Garantía y/o Fianza deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía y/o Fianza, la siguiente: **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** ***"La presente Garantía y/o Fianza, será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento (DEL BENEFICIARIO) acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito. pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía y/o Fianza.***
E. Finalización del Contrato	
CGC 55.1	(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de **Treinta (30) días** después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3. (b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de **Diez (10) días** a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este. (c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de **Cuarenta y Cinco (45) días** después de la notificación de aceptación del estado de cuenta; (d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de **Quince (15) días** a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. (e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de **Diez (10) días** a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.
CGC 56.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar **Un mes previo a la finalización de las obras.** Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar ***Una semana previa a la finalización de las obras.***
CGC 57.2 (13)	El número máximo de días es **veintiocho (28) consistente con la Sub-cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.**

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

VER DOCUMENTO ANEXO A ESTE, PUBLICADO EN EL PORTAL DE HONDUCOMPRAS

Sección VIII. PLANOS

VER DOCUMENTO ANEXO A ESTE, PUBLICADO EN EL PORTAL DE HONDUCOMPRAS

Sección IX. Lista de Cantidades

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA 01V20000 LA CEIBA - YARUCA, APROXIMADAMENTE 12 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

No	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)
1.0	**PRELIMINARES**				
1.10	Limpieza del derecho de vía	km	12.00		0.00
	TOTAL COMPONENTE PRELIMINARES				**0.00**
2.0	**TERRACERÍA Y PAVIMENTO**				
2.1	Excavación común	m^3	80,000.00		0.00
2.2	Excavación en roca	m^3	24,000.00		0.00
2.3	Relleno con material de préstamo (incluye acarreo)	m^3	48,000.00		0.00
2.4	Base granular e= 25 cm (incluye acarreo)	m^3	30,000.00		0.00
2.5	Sobreacarreo	m^3-km	414,000.00		0.00
2.6	Suministro y colocación de acero de refuerzo grado 40	kg	47,907.00		0.00
2.7	Suministro y colocación de concreto Hidráulico 4,000 PSI e= 18 cm reforzado con macrofibra de polipropileno	m^3	18,510.00		0.00
2.8	Corte de juntas	ml	96,000.00		0.00
2.9	Sello de juntas con polímero aplicado en caliente	ml	108,000.00		0.00
	TOTAL COMPONENTE TERRACERÍA Y PAVIMENTO				**0.00**
3.0	**DRENAJE MENOR**				
3.1	Remoción de tubería existente de 18" Ø	m	12.00		0.00
3.2	Remoción de tuberia existente de 24" Ø	m	356.00		0.00
3.3	Remoción de tuberia existente de 30" Ø	m	148.00		0.00
3.4	Remoción de tuberia existente de 36" Ø	m	48.00		0.00
3.5	Remoción de tuberia existente de 42" Ø	m	16.00		0.00
3.6	Remoción de tuberia existente de 48" Ø	m	12.00		0.00
3.7	Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado 24" Ø Tipo III (Accesos)	m	344.00		0.00
3.8	Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado 36" Ø Tipo III	m	441.00		0.00
3.9	Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado 48" Ø Tipo III	m	58.00		0.00
3.10	Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado 60" Ø Tipo III	m	68.00		0.00
3.11	Demolición de estructuras existentes (Cabezales)	m^3	261.28		0.00
3.12	Demolición de estructuras existentes (bóvedas)	m^3	351.33		0.00
3.13	Concreto ciclópeo para cabezales	m^3	601.71		0.00
3.14	Tragantes de mampostería	Unidad	43.00		0.00
3.15	Cunetas revestidas de concreto	m^2	25,600.00		0.00

3.16	Vertederos de concreto reforzado	m²	402.50		0.00
3.17	Bajante de concreto de 2,500 PSI	m	42.00		0.00
3.18	Subdrenaje con tubería PVC de 8" perforada	m	480.00		0.00
3.19	Excavación de canales en entrada y salida de alcantarillas	m³	190.00		0.00
3.20	Muro de concreto ciclópeo	m³	1,860.90		0.00
3.21	Construcción de muro de gaviones	m³	9,000.00		0.00
	TOTAL COMPONENTE DRENAJE MENOR				**0.00**
4.0	**DRENAJE MAYOR**				
4.1	**Caja Puente de una (1) celda de 3.00 X 3.00m Est. 7+834**				
	Trazado y marcado	global	1.00		0.00
	Excavación común para caja puente	m3	31.50		0.00
	Excavación estructural	m3	178.16		0.00
	Concreto ciclópeo	m3	65.96		0.00
	Imbornales (PVC 4" RD 50)	unidad	44.00		0.00
	Mampostería	m3	31.50		0.00
	Concreto clase A f´c= 280 kg/cm2	m3	12.42		0.00
	Acero de refuerzo grado 40, f´y= 2,800 kg/cm2 (para caja puente)	kg	1,545.21		0.00
	Relleno compactado con material granular (incluye acarreo)	m3	22.39		0.00
	Relleno compactado con material selecto (incluye acarreo)	m3	210.60		0.00
	Canalización y dragado de quebrada	m3	450.00		0.00
	Pretil (incluye pintura)	ml	6.00		0.00
	Acera de concreto sobre caja (e= 10cm de 3,000 PSI)	m2	5.40		0.00
					0.00
4.2	**Caja Puente de una (1) celda de 3.00 x 3.00 m Est. 8+233**				
	Trazado y marcado	global	1.00		0.00
	Excavación común para caja puente	m3	31.50		0.00
	Excavación estructural	m3	178.16		0.00
	Concreto ciclópeo	m3	65.96		0.00
	Imbornales (PVC 4" RD 50)	unidad	44.00		0.00
	Mampostería	m3	31.50		0.00
	Concreto clase A f´c= 280 kg/cm2	m3	12.42		0.00
	Acero de refuerzo grado 40, f´y= 2,800 kg/cm2 (para caja puente)	kg	1,545.21		0.00
	Relleno compactado con material granular (incluye acarreo)	m3	22.39		0.00

	Relleno compactado con material selecto (incluye acarreo)	m3	210.60		0.00
	Canalización y dragado de quebrada	m3	450.00		0.00
	Pretil (incluye pintura)	ml	6.00		0.00
	Acera de concreto sobre caja (e= 10cm de 3,000 PSI)	m2	5.40		0.00
					0.00
4.3	**Caja Puente de una (1) celda de 3.00 x 2.00 m Est. 8+546**				
	Trazado y marcado	global	1.00		0.00
	Excavación común para caja puente	m3	31.50		0.00
	Excavación estructural	m3	178.16		0.00
	Concreto ciclópeo	m3	50.00		0.00
	Imbornales (PVC 4" RD 50)	unidad	44.00		0.00
	Mampostería	m3	27.00		0.00
	Concreto clase A f´c= 280 kg/cm2	m3	12.42		0.00
	Acero de refuerzo grado 40, f´y= 2,800 kg/cm2 (para caja puente)	kg	1,545.21		0.00
	Relleno compactado con material granular (incluye acarreo)	m3	22.39		0.00
	Relleno compactado con material selecto (incluye acarreo)	m3	210.60		0.00
	Canalización y dragado de quebrada	m3	450.00		0.00
	Pretil (incluye pintura)	ml	6.00		0.00
	Acera de concreto sobre caja (e= 10cm de 3,000 PSI)	m2	5.40		0.00
					0.00
4.4	**Mantenimiento de Puente Cangrejal Est. 12+000 (Bailey de 4.80m x 35.00m)**				
	Desmontaje de lámina de rodadura existente	m²	168.00		0.00
	Suministro e instalación de lámina de acero antiderrapante de 1/2"	m²	168.00		0.00
					0.00

	TOTAL DRENAJE MAYOR				**0.00**
5.0	**MISCELÁNEOS**				
5.1	Bordillo de concreto de 0.15m X 0.15m	m	4,000.00		0.00
5.2	Bordillo de concreto anclado (intermitente para ciclovía, espacios @0.30m)	m	3,500.00		0.00
5.3	Aceras de 0.10 m de espesor f´c= 3,000 PSI	m²	6,000.00		0.00
5.4	Caseta de bahías de buses	Unidad	3.00		0.00

5.5	Barrera metálica flex beam	m	4,300.00		0.00
5.6	Cierre de hombro	m3	567.00		0.00
	TOTAL MISCELÁNEOS				**L0.00**
6.0	**SEÑALIZACIÓN**				
6.1	Línea termoplástica lateral continua de 15 cm, color blanco (ambos lados)	m	24,000.00		0.00
6.2	Línea termoplástica central continua de 15 cm, color amarillo	m	12,000.00		0.00
6.3	Vialetas de una cara amarilla y una cara roja @ 5 m	Unidad	4,800.00		0.00
6.4	Vialetas de dos caras amarillas @ 5 m	Unidad	2,400.00		0.00
	TOTAL SEÑALIZACIÓN				**L0.00**
	SUB TOTAL ESTIMADO				**L0.00**
	ADMINISTRACIÓN DELEGADA (7%)				**L0.00**
	CLÁUSULA ESCALATORIA (3%)				**L0.00**
	LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA (4%)				**L0.00**
	IMPLEMENTO DEL P.G.A.S. (2.25%)				**L0.00**
	COSTO TOTAL ESTIMADO (PRECIO BASE)				**L0.00**

Sección X. Formularios de Garantía y/o Fianza

Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* MANTENIMIENTO DE OFERTA
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía y/o Fianza] a favor de _____, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: "*indicar el nombre de la licitación*"

SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: *"La presente Garantía y/o Fianza, será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento (DEL BENEFICIARIO) acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito. pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía y/o Fianza"*

Las Garantía y/o Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianza y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía y/o Fianza]*, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianza de Cumplimiento

FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía y/o Fianza] a favor de _____, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *[Afianzado/Garantizado]* y el Beneficiario, para la Ejecución **No. De Contrato: _____,** del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación*"

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: ***"La presente Garantía y/o Fianza, será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento (DEL BENEFICIARIO) acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito. pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía y/o Fianza.***

Las *[Garantía y/o Fianza s/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía y/o Fianza , en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianza de Calidad (NO APLICA EN TERRACERIAS Y OBRAS DE MITIGACION)

FORMATO [*GARANTIA/FIANZA]* DE CALIDAD
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía y/o Fianza] a favor de _____, para garantizar la **calidad de obra No. De Contrato: _____,** del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación*" ubicado en *[indicar la ubicación]*. Construido/entregado por el *[Afianzado/Garantizado]* _____.

SUMA *[AFIANZADA/ GARANTIZADA]*: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: ***"La presente Garantía y/o Fianza, será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento (DEL BENEFICIARIO) acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito. pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía y/o Fianza.***

Las Garantía y/o Fianza s/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía y/o Fianza]*, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianza por Pago de Anticipo
FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* POR ANTICIPO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
DE ANTICIPO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía y/o Fianza] a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, No. De Contrato: _____, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: ***"La presente Garantía y/o Fianza, será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento (DEL BENEFICIARIO) acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito. pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía y/o Fianza.***

Las *[Garantía y/o Fianza s/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía y/o Fianza]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

FORMATO GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES ((SI Aplicara en este proyecto será reconocida por administración delegada y gestionada por el contratista adjudicado por medio de la UGA/SIT))

INSTITUCION BANCARIA

GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO Nº:
_____

FECHA DE EMISION:
_____

GARANTIZADO:
_____

SUMA GARANTIZADA:
_____

VIGENCIA:
_____

DIRECCION Y TELEFONO:
_____

GARANTÍA Y/O FIANZA A FAVOR DE **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: _____, UBICADO EN: _____ _____; ESTA GARANTÍA Y/O FIANZA SERÁ PAGADA EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, CONTRA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE MANIFIESTE EL BENEFICIARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía y/o Fianza , en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA **GARANTIZADO**

FORMULARIO FIN-1

Situación Financiera

Información que debe completar el oferente.
Nombre legal del oferente: (indicar nombre completo) Fecha: (indicar día, mes y año)
Llamado a licitación No.: (Indicar número de licitación)

Información financiera en *(LEMPIRAS)*	Información Financiera histórica			
	Año 1	Año 2	Año 3…	PROMEDIO
Información del Balance General				
Total del Activo (TA)				
Total del Pasivo (TP)				
Patrimonio Neto (PN)				
Activo a corto plazo (AC)				
Pasivo a corto plazo (PC)				

Se deberán adjuntar copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del oferente correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

1. **Los estados financieros históricos deben estar auditados por auditores independientes autorizados.**
2. **Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.**
3. **Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).**

FORMULARIO FIN-3

Recursos Financieros

Nombre legal del oferente: **(indicar nombre completo)** Fecha: (indicar día, mes y año)
Describir la información detallada de las fuentes de financiamiento ofertadas, tales como activos líquidos (descontando anticipos contractuales), líneas de crédito y otros medios financieros, (descontados los compromisos vigentes), que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de fondos para construcción asociadas al contrato.

Fuente del Recurso Financiero	Monto y Moneda

Notas:
Para efectos de evaluación se considerará:

a. Activos líquidos: Constancia indicando el monto disponible en la cuenta bancaria con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas.
b. Líneas de Créditos: Constancia indicando el monto disponible en línea de crédito bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas

Oferente: **(indicar nombre completo del oferente)**

Nombre: **(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)**

Cargo: **(del firmante)**

Firma: **(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)**

Fecha: **(día, mes y año en que se firma la oferta)**

FORMULARIO TEC-1

Experiencia General

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]* Fecha*: [indicar día, mes y año]*
Nombre legal del miembro del Consorcio: *[indicar nombre completo]*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Oferente
[indicar mes/año]	*[indicar mes/año]*	*[indicar número de años]*	Nombre del contrato: *[indicar nombre completo*] Breve descripción del alcance del: *[describir el objeto del contrato en forma breve]* Nombre del Contratante: [indicar nombre completo] Dirección: [*indicar calle/número/ciudad/país]*	*[indicar función del Oferente)*

* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

** **La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante, o en su efecto copia del contrato del proyecto actualmente en ejecución**.

FORMULARIO TEC-2

Experiencia Específica del Oferente

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Descripción de la obra ejecutada por el Oferente:	
Longitud de la obra ejecutada:	
Nombre del Contratante:	
Dirección: Teléfono Fax Correo Electrónico	
País donde se ejecutó la obra:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución de la obra:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la obra: (en L.)	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el valor del contrato que le correspondió al licitante que presenta la experiencia específica:	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte del consorcio.	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante

Oferente**:** *(indicar nombre completo del Oferente)*
Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*
Cargo: *(del firmante)*

FORMULARIO TEC-3

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente***)**

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma*:* *(firma del oferente)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-4

Hoja de vida del Personal Clave Propuesto

1. Cargo propuesto *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

2. Nombre del oferente: *[inserte el nombre del oferente que propone al candidato]:*

3. Nombre del individuo*: [inserte el nombre completo]:*

4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

5. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

7. Otras especialidades [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación]:

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

9. Idiomas [*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:* _____

10. Historia Laboral [*Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación,* fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados]:

Desde *[Año]:* _____ Hasta *[Año]* _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

8. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

_____ Fecha: _____
[Firma del profesional propuesto] Día / Mes / Año

Nombre completo del oferente: _____

FORMULARIO TEC-5
Equipo mínimo requerido disponible

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA 01V20000 LA CEIBA - YARUCA, APROXIMADAMENTE 12 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Equipo	Cantidad

Nota: Equipo necesario para tener los frentes, para que pueda cumplir con el cronograma de actividades.

FORMULARIO TEC-6

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas

N°	Actividad	(660 Días Calendarios) 22 meses										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n
1												
2												
3												
4												
5												
N												

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

FORMULARIO TEC-7

Organización Técnica y Administrativa

En este formulario el oferente describirá la Organización Administrativa y Técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.

A. Organización Técnica: Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con El Organismos Ejecutor, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal. La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el Formulario TEC-4.

B. Organización Administrativa: Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con El Organismo Ejecutor, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.

Oferente*:* *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo*:* *(del firmante)*

Firma*:* *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SIT-058-2026

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **OBRAS VIALES, Categoría 1** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA 01V20000 LA CEIBA - YARUCA, APROXIMADAMENTE 12 KM, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**
Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en **OBRAS VIALES, Categoría 1 por** la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.
Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **13 DE OCTUBRE 2026.** Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La Oferta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Reuniones de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable notoriamente identificado a más tardar el día **28 de OCTUBRE del 2026, hasta las 2:30 p.m.,** hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 12 de octubre del 2026.

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)